



## Resolución Gerencial Regional N° 5045 - 2016-GORE ICA/GRAF

Ica, **24 MAR 2017**

**VISTO**, Informe N° 016-2017-GORE.ICA-GRF/SABA-JLHH de fecha 09 de febrero de 2017, Informe N° 014-2017-GORE-ICA-GRAF/SABA-JLHH de fecha 08 de febrero de 2017, Memorando N° 156-2017-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 13 de marzo de 2017 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre descentralización, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867y sus leyes modificatorias, que establece, "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal".

Que, conforme a los Artículos 2° y 4° de la Ley N°27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante el memorando N° 026-2017-GR del 27 de enero de 2017 la Gobernación Regional solicita a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas se efectúe el reembolso de los gastos efectuados durante el 2016, adjuntando el siguiente detalle de comprobantes de pago:

Número C/P	Fecha C/P	Tipo C/P	Concepto	Monto
070101-0337190	29/11/16	Ticket	Combustible	S/ 100.00
F517-1999	21/10/16	Fact. Elect.	Combustible	S/ 20.00
F371-14799	06/11/16	Fact. Elect.	Combustible	S/ 150.00
023-00155476	04/10/16	Ticket Fact.	Combustible	S/ 50.00
01-01-00154395	20/12/16	Ticket	Estacionamiento	S/ 16.00
01-01-00154652	26/12/16	Ticket	Estacionamiento	S/ 16.00
F100-0005252	20/12/16	Fact. Elect.	Peaje	S/ 20.00
BDA1-11432	20/12/16	Boleta Elect.	Estacionamiento	S/ 18.00
FLP9-32963	13/12/16	Fact Elect.	Estacionamiento	S/ 49.00
FDE1-21026	15/12/16	Fact Elect.	Estacionamiento/venta	S/ 25.00
001-007879	31/11/16	Boleta	Alimentación	S/ 130.00
001-007881	05/12/16	Boleta	Alimentación	S/ 117.50
001-007886	07/12/16	Boleta	Alimentación	S/ 170.00
001-0323657	26/12/16	Factura	Alimentación	S/ 97.00
FZ02-001644	27/12/16	Fact. Elect.	Combustible	S/ 100.00
001-0233400	27/12/16	Ticket	Alimentación	S/ 57.00
001-68119	18/12/16	Factura	Alimentación	S/ 74.00
F003-0053	17/12/16	Fact. Elect.	Alimentación	S/ 67.50
F005-0877	22/12/16	Fact. Elect.	Alimentación	S/ 82.00
F005-0880	23/12/16	Fact. Elect.	Alimentación	S/ 167.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 1526.00</b>





# Gobierno Regional Ica

Que, mediante informe N° 016-2017-GORE.ICA-GRAF/SABA-JLHH de fecha 09 de febrero de 2017, la subgerencia de abastecimiento concluye y recomienda debe realizarse el reembolso solicitado, previa autorización de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, la que es otorgada mediante proveído del mismo documento.

Que, mediante oficio N° 014-2017-GORE-ICA7VGR de fecha 02 de febrero de 2017, la Vicegobernación Regional solicita a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas se efectúe el reembolso de los gastos efectuados durante el 2016, adjuntando el siguiente detalle de comprobantes de pago:

Número C/P	Fecha	Tipo C/P	Concepto	Monto
F103-00067281	26/12/16	Fact. Elect.	Peaje	S/ 13.80
F203-00090731	26/12/16	Fact. Elect.	Peaje	S/ 13.80
F301-00107109	26/12/16	Fact. Elect.	Peaje	S/ 13.80
F208-09-273785	26/12/16	Fact. Elect.	Peaje	S/ 5.00
F602-03-605963	26/12/16	Fact. Elect.	Peaje	S/ 5.00
001-060230	26/12/16	Factura- Ticket	Combustible	S/ 40.00
641-004546	07/11/16	Factura	Alimentación	S/ 65.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 156.40</b>

Que, mediante memorando N° 206-2016-GORE.ICA-SABA de fecha 09 de marzo de 2017 la Subgerencia de Abastecimiento remite la propuesta de Certificación presupuestal, por el monto de S/ 2,683.00. Con fecha 13 de marzo de 2017 la Subgerencia de Presupuesto remite la nota N° 118, con el siguiente detalle de certificación:

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios		
Meta	Clasificador	Monto
025	2.3.2.7.10.2	S/ 1,000.00
056	2.3.1.3.1.1	S/ 420.00
056	2.3.1.1.1.1	S/ 962.00
056	2.3.2.7.11.99	S/ 144.00
057	2.3.1.3.1.1	S/ 40.00
057	2.3.1.1.1.1	S/ 65.00
057	2.3.2.7.11.99	S/ 52.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 2,683.00</b>

Que, en conformidad al artículo 4° inciso 4.2° de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se ha establecido que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



# Gobierno Regional Ica



Que, el artículo 37.2° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** - Reconocer el pago a favor de la Gobernación Regional de Ica, por la suma de S/. 1,526.00 (Un mil quinientos veintiséis con 00/100 soles), correspondiente al reembolso por los gastos efectuados en el año 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.** - Reconocer el pago a favor de la Vicegobernación Regional de Ica, por la suma de S/. 156.40 (Ciento cincuentaiséis con 40/100 soles), correspondiente al reembolso por los gastos efectuados en el año 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 3°.** - Precisar que la suma de ambos montos será efectuada a favor del Sr. Victor Hugo Janampa Rojas, servidor de esta Entidad, a efectos realice el reembolso conforme a los comprobantes de pago descritos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
*Fredy F. Herrera Villena*  
CPC FREDY F. HERRERA VILLENA  
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: <u>24 MAR 2017</u>
Por: <u>STIN</u>
Para el conocimiento y fines consiguientes, remito a usted copia de Original de la R.G.R. N° <u>045-2017/6RAF</u> de fecha <u>24 MAR 2017</u>
La presente constituye la transcripción oficial de dicha resolución.